

 Tlajomulco

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 19 de enero del año 2017, en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 007/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y acepta la dación en pago ofrecida por el C. Humberto Ortiz Carrizales, de una superficie de 1,750.00 metros cuadrados de la denominada FRACCIÓN RESTO DE PARCELA, producto de la subdivisión autorizada mediante el oficio DGOT/JSC/2016/394 de la parcela número 560 Z3 P1/2, ubicada en los límites del Ejido de Cuescomatitlán, del título de propiedad número 000000009271, contra los impuestos, derechos y demás contribuciones que adeuda por la apertura de la cuenta catastral de la parcela multicitada, el pago del impuesto predial del año 2017, subdivisión de la parcela en cuestión y de la superficie en dación en pago, así como el 50% de gastos notariales de la escrituración a favor del Municipio, por un valor de \$314,966.39 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a efecto de que a nombre y representación del Municipio, suscriban la escritura pública correspondiente, así como los documentos que sean necesarios para materializar la dación en pago objeto del presente punto de acuerdo, quedando la escrituración a cargo del Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal, a las Direcciones de Finanzas, de Ingresos, de Contabilidad y de Procesos de Administración y Proyectos, en el orden de sus facultades y atribuciones, a realizar los trámites, procesos, registros, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal para aplicar el valor de la superficie aceptada en pago a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO, contra la obligaciones a cargo del C. Humberto Ortiz Carrizales frente al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por el monto de \$314,966.39 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se llevan a cabo las gestiones necesarias para

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
26 ENE. 2017
9:45 am
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la superficie aceptada en pago, a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como la denominada FRACCIÓN AYO de la subdivisión de la parcela número 560 Z3 P1/2, del título de propiedad número 000000009271.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 de enero del año 2017 dos mil diecisiete.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL